



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N°s. 117, 118, 119,
122 Y 123, DE 2012, DEL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL.**

SANTIAGO, 30. NOV 12 *074803

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones del rubro, que aprueban modificaciones a los convenios suscritos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con las entidades que en cada caso se singularizan, para la compra de meses de planes de tratamiento que indican, por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que la cláusula tercera de los instrumentos en estudio consignan que de acuerdo con la disposición sexta de los convenios que se vienen modificando y con sus anexos, las partes habrían acordado que los planes contratados se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por las entidades correspondientes.

Al respecto, cabe precisar que en la aludida cláusula sexta no está prevista la posibilidad de subcontratar, ya que los planes de tratamiento a que alude, según su tenor, se realizarán en establecimientos de la dependencia de la entidad respectiva, los que se individualizan en el anexo adjunto a dichos instrumentos.

Lo anterior, se encuentra en concordancia con lo previsto en el N° 7.3 de las bases que regularon los respectivos procesos licitatorios, aprobadas por las resoluciones N°s. 1.961 y 1.962, de 2011, del mismo servicio, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, y para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, respectivamente, ambas para el año 2012.

Por otra parte, en relación con la resolución N° 118, es necesario precisar que la resolución N° 23, citada en el Visto, en el N° 5 del Considerando y en las cláusulas segunda y cuarta del contrato que el acto en examen transcribe, es de fecha 9 de marzo de 2012, y no del 9 de febrero del presente año como allí se indica. Asimismo, y de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, el instrumento que se modifica fue celebrado

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

2

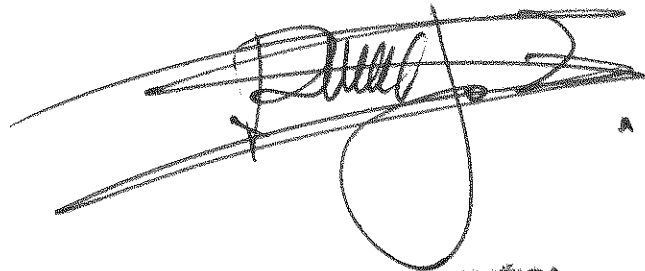
el 30 de diciembre de 2011 y no el 23 de enero de 2012, como aparece del inciso final de la cláusula séptima del convenio actualmente en tramitación.

En cuanto a la resolución N° 122, procede agregar que el número de la póliza, citada en el artículo tercero de lo resolutivo, corresponde al 0156020076 y no al 01-56-020074, conforme con la copia del instrumento que se adjunta.

Finalmente, en la resolución N° 123, se advierte que el N° 5 del Considerando y la cláusula segunda del convenio transcrito, omiten señalar que la resolución exenta N° 156, de ese Servicio, es del año 2011.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

RESOLUCIÓN N° 117

SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución N° 30, de 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 OCT. 2012
BCC

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
[Signature]
JEFE
30 OCT. 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficina de Partes
04 DIC 2012
TOTALMENTE TRAMITADO
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

074803

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

30 NOV. 2012

[Signature]
Contralor General
de la República

MURM/MEAB/POV/RAG/AMS/CIT

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
- 3.- Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS (Dirección: Departamental n°323, San Joaquín, Stgo)
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Área Tratamiento SENDA

S- 9656/12

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 y en el D.F.L. 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho servicio inició sus actividades.

4.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del contrato que se aprueba por este acto.

5.- Que, en el referido proceso de licitación, **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)** se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución N° 30, de 13 de marzo de 2012, de este Servicio.

6.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

7.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro de Educación popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 03 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro de educación popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la suma de \$ **2.344.320.-**

El menor gasto antes indicado incrementará el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguros de Garantía, con el Número 01-56-019372 y sus endosos números 001, 002 y 003, tomada a favor de éste, de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$11.414.196.-, equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)** RUT N° 51.003.550-K, en adelante "La Entidad", representado por don **Iván Rory Centellas Contreras**, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacentes o sicotrópicas. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución N° 30 de fecha 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población General	204	\$ 435.020.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
c) Residencial Población Mujeres	168	\$ 586.080.-
TOTAL CONVENIO		\$228.283.920.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS), conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO									
Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS de Actividades Comprometidas para el año 2012 (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Hombres)	0	0	204	0	0	\$ 88.744.080
10	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	168	\$ 98.461.440
11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	\$ 41.078.400
TOTAL				0	0	204	120	168	\$228.283.920

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución

Nº 30, de 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expone a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población General	204	\$ 435.020.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
c) Residencial Población Mujeres	164	\$ 586.080.-
TOTAL CONVENIO		\$225.939.600.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$225.939.600.- (doscientos veinticinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$2.344.320.- (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos)

SÉPTIMO: Atendido lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa disminuir el monto total a pagar originalmente acordado, las partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, así como también las obligaciones laborales y previsionales de Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) con sus trabajadores, la Entidad hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Garantía y sus endosos números 001, 002 y 003, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-019372, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$11.414.196.-, superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de ambos convenios.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto Nº 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Iván Rory Centellas Contreras** para actuar en representación de La Entidad, consta en Certificado de Constancia Nº 320/2012, de fecha 12 de Junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4º inciso segundo de la

Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

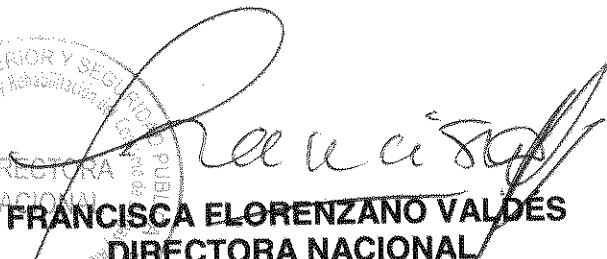
Firman: Iván Centellas Contreras. Representante Legal. Centro de Educación popular y Apoyo Sicológico CEPAS. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO									
Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS									
de Actividad Comprometida para el año 2012									
(en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (CEPAS Hombres)			204			88.744.080
10	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (CEPAS Mujeres)					164	96.117.120
11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapeutica CEPAS (CEPAS Mujeres)				120		41.078.400
TOTAL				0	0	204	120	164	225.939.600

Firman: Iván Centellas Contreras. Representante Legal. Centro de Educación popular y Apoyo Sicológico CEPAS. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE





FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

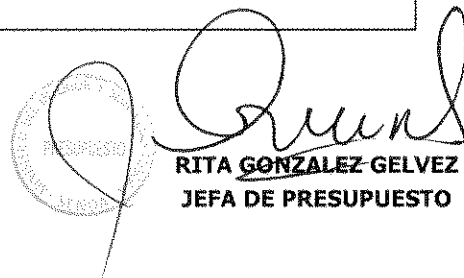
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 886
FECHA 11-10-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.668.133.609
Presente Documento	-2.344.320
Saldo Disponible	596.115.711


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)** RUT N° 51.003.550-K, en adelante "La Entidad", representado por don **Iván Rory Centellas Contreras**, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

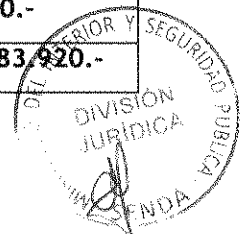
PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacentes o sicotrópicas. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución N° 30 de fecha 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población General	204	\$ 435.020.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
c) Residencial Población Mujeres	168	\$ 586.080.-
TOTAL CONVENIO		\$228.283.920.-



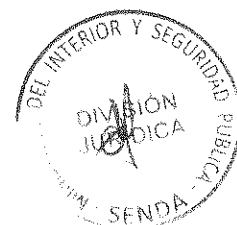
A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS), conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO									
Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS de Actividades Comprometidas para el año 2012									
(en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Hombres)	0	0	204	0	0	\$ 88.744.080
10	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	168	\$ 98.461.440
11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	\$ 41.078.400
TOTAL				0	0	204	120	168	\$228.283.920

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución N° 30, de 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:



QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población General	204	\$ 435.020.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
c) Residencial Población Mujeres	164	\$ 586.080.-
TOTAL CONVENIO		\$225.939.600.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$225.939.600.- (doscientos veinticinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos pesos).**

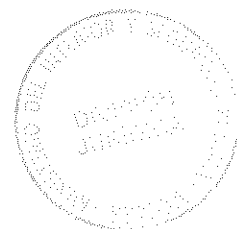
Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$2.344.320.- (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos)

SÉPTIMO: Atendido lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa disminuir el monto total a pagar originalmente acordado, las partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, así como también las obligaciones laborales y previsionales de Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) con sus trabajadores, la Entidad hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Garantía y sus endosos números 001, 002 y 003, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-019372, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$11.414.196.-, superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de ambos convenios.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

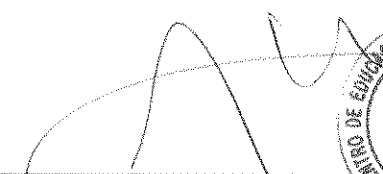
NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Iván Rory Centellas Contreras** para actuar en representación de La Entidad, consta en Certificado de Constancia N° 320/2012, de fecha 12 de Junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.




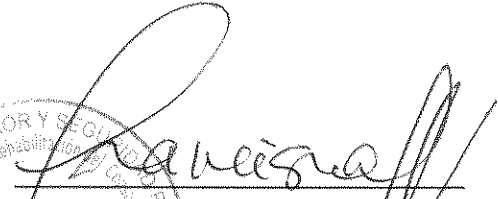
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




IVÁN CENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y
APOYO SICOLÓGICO (CEPAS)


CEPAS
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO SICOLÓGICO
CALAMA - DISTRITO



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


**SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**



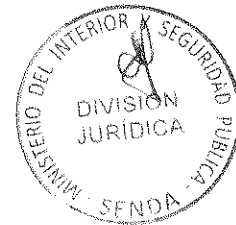
ANEXO
Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS
de Actividad Comprometida para el año 2012
(en meses de planes y pesos)

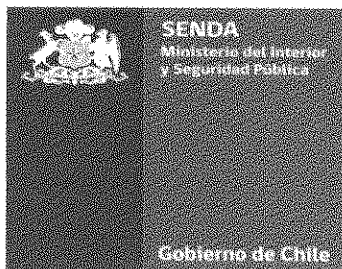
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (CEPAS Hombres)			204			88.744.080
10	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (CEPAS Mujeres)					164	96.117.120
11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (CEPAS Mujeres)				120		41.078.400
TOTAL				0	0	204	120	164	225.939.600

IVÁN CENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y
APOYO PSICOLÓGICO (CEPAS)



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA





MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)** RUT N° 51.003.550-K, en adelante "La Entidad", representado por don **Iván Rory Centellas Contreras**, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacentes o sicotrópicas. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución N° 30 de fecha 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población General	204	\$ 435.020.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
c) Residencial Población Mujeres	168	\$ 586.080.-
TOTAL CONVENIO		\$228.283.920.-



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS), conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO									
Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS de Actividades Comprometidas para el año 2012									
(en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Hombres)	0	0	204	0	0	\$ 88.744.080
10	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Mujeres)	0	0	0	0	168	\$ 98.461.440
11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	Comunidad Terapéuticas CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	0	\$ 41.078.400
TOTAL				0	0	204	120	168	\$228.283.920

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución N° 30, de 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expone a continuación:



QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población General	204	\$ 435.020.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 342.320.-
c) Residencial Población Mujeres	164	\$ 586.080.-
TOTAL CONVENIO		\$225.939.600.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$225.939.600.- (doscientos veinticinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$2.344.320.- (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos)

SÉPTIMO: Atendido lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa disminuir el monto total a pagar originalmente acordado, las partes acuerdan que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, así como también las obligaciones laborales y previsionales de Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico (CEPAS) con sus trabajadores, la Entidad hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Garantía y sus endosos números 001, 002 y 003, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-019372, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$11.414.196.-, superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de ambos convenios.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.


NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Iván Rory Centellas Contreras** para actuar en representación de La Entidad, consta en Certificado de Constancia N° 320/2012, de fecha 12 de Junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

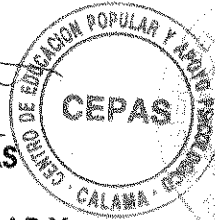


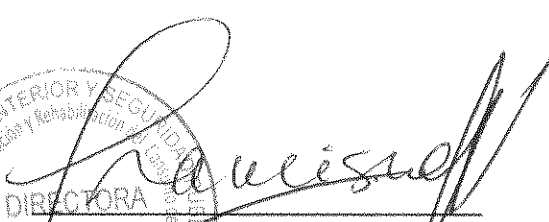
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

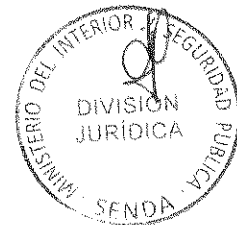


IVÁN CENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y
APOYO PSICOLÓGICO (CEPAS)



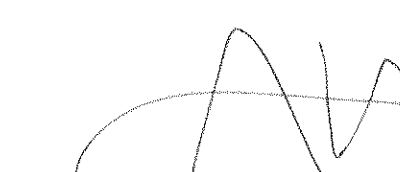


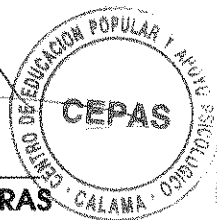
FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA




ANEXO
Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS
de Actividad Comprometida para el año 2012
(en meses de planes y pesos)

L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (CEPAS Hombres)			204			88.744.080
10	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (CEPAS Mujeres)					164	96.117.120
11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS (CEPAS Mujeres)				120		41.078.400
TOTAL				0	0	204	120	164	225.939.600


IVÁN CENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y
APOYO PSICOLÓGICO (CEPAS)




FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARÍA MUNICIPAL
VICUNA MACKENNA N° 2001 / Teléfono: (55) 348409 – 348081
CALAMA

CONSTANCIA N° 320/2012.-

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, deja constancia de lo siguiente:

1° Que la Organización Comunitaria Funcional, denominada: “CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS”, posee Personalidad Jurídica en virtud de la Ley N° 19.418, inscrita con fecha 18-11-2002, bajo el Número 823/2002.-

2° Su Directiva, se encuentra constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	R.U.T.
PRESIDENTE (a)	IVÁN RORY CENTELLAS CONTRERAS	08.460.082-2
SECRETARIO (a)	ELIZABETH JACQUELINE LÓPEZ LOBERA	10.337.236-4
TESORERO (a)	MARÍA ELISA OYARCE CARVAJAL	07.610.054-3

Dicha Directiva está vigente, desde el 02-05-2011 al 02-05-2013.-

Téngase presente por el Organismo recurrente, lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 20.500.

Calama, 12 de Junio de 2012.-




OSCAR MARIN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

OMG/SFN/mtar.-

DISTRIBUCION: Interesado, DOC, Control, Carpeta, Archivo.